



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 613-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L**

**Chiclayo, 17 de octubre del 2005.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0953-2005-DRA, con registro N° 850-2005-ATDRCH-L, de fecha 03 de agosto del 2005, conteniendo 10 folios, presentado por doña **CONSUELO VIDAURRE BANCES**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Medanal", inscrito con 2.00 ha, bajo el régimen de permiso, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 01689-2005, de fecha 17 de octubre del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Medanal" con 2.00 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Lagunas, lateral 2do. orden San Antonio, lateral 3er. orden Santamaría, del Subsector de Riego Mórrope, con el número D-153, a nombre de **Manuel Vidaurre Baldera**;

Que, doña Consuelo Vidaurre Bances, está solicitando el desglose del predio denominado "Medanal", de 2.00 ha, bajo el régimen de permiso, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 2.22 ha, a través de la Minuta de Entrega de Herencia, otorgada por su hermana doña Dalia Marta Vidaurre Chapoñán, con fecha 02 de marzo de 1992, como heredera de su padre don Manuel Vidaurre Baldera, tal como así consta de la copia simple del referido documento presentado por la solicitante;

Que, según copia del Título de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que la solicitante ha sido inscrita en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria del predio denominado "Fundo La Polvadera", de 1.83 ha, con la U.C. N° 85675, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 541-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 2700-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 25 de agosto del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, se ha constatado que el predio que conduce la solicitante en calidad de propietaria, es parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de don **Manuel Vidaurre Baldera**, por lo que resulta procedente efectuar el desglose solicitado por la peticionante, quedando registrada con 0.33 ha, por cuanto son seis los coherederos;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
TELEFAX 226179  
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000365





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 613-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el desglose del predio denominado "Medanal" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 2.00 ha, bajo el régimen de permiso, con el número D-153, irrigado por el canal 1er. orden Lagunas, lateral 2do. orden San Antonio, lateral 3er. orden Santamaría, del Subsector de Riego Mórrope, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Permiso
- . -	D-153-0	"Medanal"	Manuel Vidaurre Baldera	- Lagunas - San Antonio - Santamaría	1.67 ha
85675	D-153-1	"Fundo La Polvadera"	Consuelo Vidaurre Bances	- Lagunas - San Antonio - Santamaría	0.33 ha

**ARTÍCULO 2°.-** El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

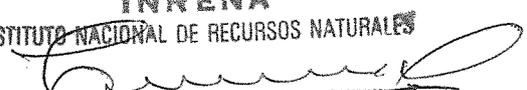
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada  
C.R. Mórrope  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

TAVM/LMS/cl



INRENA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

  
Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE